



Para despachos de oficio quatro m. 18.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Enquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su
 Alcalde honorario del Crimen de la Real Chancilleria
 de Granada Consejo Capitan a Guerra y Subdelegado de todas
 Rentas R. D. desta Ciudad de Lora y supant. de p. m. M. Ha
 Hago saber al Sr. Alcalde Mayor de la Villa de Lora
 y Estana o su lugar Teniente ante quien este
 mi despacho requisitorio fuere presentado y pedido
 su cumplimiento como esta C. d. tiene acordado, que res
 pecto de esta mandado por Real Exco. de Lora se hechen
 los Exco. y suertes para las pastideras de los Ganados
 lanares entre sus dueños el dia treinta del corriente
 mes; y siendo conforme a esta Real Exco. de Lora se
 repartan aquellos con citacion de los vecinos Ganade
 ros de esta Villa; y habiendole despachado real sobre
 esta S. M. y S. su Presidente y oydores de la real
 Chancilleria de Granada su fecha tres de Noviembre
 del año pasado de setecientos y quarenta referendada
 por Sr. Cipriano Pretel E. n. de Camara para que
 y sus anteriores diesen lugar a su cumplimiento a las re
 quisitorias que al fin expresado se despachasen
 annualmente vago la pena de ciento ducados que au
 temonmente por otra real sobre esta de la misma
 Chancilleria de veinte y dos de Diciembre del año

